

DIRECTIVA N° 003-OGPL-2012

**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES
ESTRATÉGICOS DE LAS FACULTADES DE LA UNMSM**

ÍNDICE

- I. FINALIDAD**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE**
- IV. BASE LEGAL**
- V. DISPOSICIONES GENERALES**
- VI. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y PROCEDIMIENTOS**
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
- VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FACULTAD**
- IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**
- X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

I. FINALIDAD

Establecer las pautas metodológicas para la formulación de los Planes Estratégicos de las Facultades de la UNMSM para el período 2012-2016, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2021 de la UNMSM.

II. OBJETIVOS

- Contribuir al cumplimiento de los lineamientos de política, objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2021 de la UNMSM.
- Alinear los Planes Estratégicos de las facultades con el Plan Estratégico Institucional 2012-2021 de la UNMSM.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todas las facultades de la UNMSM.

IV. BASE LEGAL

- a. Ley 23733 - Ley Universitaria.
- b. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- c. Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- d. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- e. Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento, modificaciones y normas complementarias.
- f. Resolución N° 009-2009/CEPLAN/PCD; Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021.
- g. Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021.
- h. Resolución Rectoral N° 01470-R-2012, que aprueba el Plan Estratégico 2012-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Generalidades

- La presente directiva establece las orientaciones generales para que cada Facultad formule su Plan Estratégico para el período 2012-2016, en coordinación con sus respectivas unidades orgánicas, tomando como base el PEI 2012-2021 de la UNMSM.
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de planificación que, tomando como referencia el diagnóstico de la situación actual de la institución, y con la participación y el compromiso de todos los actores involucrados, diseña los lineamientos de política, objetivos,

estrategias y líneas de acción de mediano plazo, que permitan alcanzar un nivel superior en la situación de la gestión y logros de la entidad.

- El Plan Estratégico de la Facultad es un instrumento orientador de sus actividades. Se formula considerando los lineamientos del Plan Estratégico Institucional de la UNMSM, la cual contribuye para alcanzar las metas institucionales.
- La elaboración del Plan Estratégico se realizará bajo los principios de eficiencia, flexibilidad, eficacia, calidad, transparencia y participación.
- Cualquier otra consideración al respecto se coordinará con la Oficina de Planes y Programas de la Oficina General de Planificación de la Universidad.

Responsables

- La Oficina General de Planificación, a través de la Oficina de Planes y Programas es la responsable de coordinar el proceso de formulación de los Planes Estratégicos de las Facultades de la UNMSM, así como su validación para su aprobación mediante Resolución de Decanato y ratificación con Resolución Rectoral.
- Las Unidades de Planificación, Presupuesto y Racionalización de las facultades serán los órganos responsables de formular el Plan Estratégico de Facultad.

Vigencia

- La presente directiva entrará en vigencia a partir del su aprobación mediante Resolución Rectoral.

VI. ASPECTOS METODOLOGICOS Y PROCEDIMIENTOS

Metodológicos

La elaboración del Plan Estratégico de Facultad consta de las siguientes etapas:

Etapas Analítica

Comprende la elaboración del diagnóstico

Análisis del marco estratégico del PEI 2012-2021 de la UNMSM

Realización de talleres participativos (con autoridades, docentes, estudiantes, egresados, trabajadores, etc.).

Etapas Filosófica

Comprende la elaboración de la misión, visión, valores, estrategias y objetivos

Etapas Operativa

Comprende el establecimiento de indicadores, metas, responsabilidades, etc.

Procedimientos

1. Elaboración del Plan Estratégico de la Facultad.
2. Validación del Plan Estratégico de la Facultad por la OGPL.
3. Aprobación con Resolución de Decanato.
4. Ratificación con Resolución Rectoral.
5. Difusión.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Los Planes Estratégicos de las facultades de la UNMSM son de mediano plazo por un período de cinco (05) años.
- Los Planes Estratégicos de las Facultades de la UNMSM se formularán teniendo en consideración la visión, misión, valores institucionales, los ejes estratégicos, objetivos estratégicos y metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2012-2021 de la UNMSM.
- Los objetivos del Plan Estratégico de la Facultad deberán articularse con los objetivos institucionales de la UNMSM.
- Las Facultades de la UNMSM implementará su Plan Estratégico a través de su POI con su correspondiente presupuesto institucional anual.
- Las Facultades aprobarán su Plan estratégico con Resolución de Decanato como fecha máxima el 05 de octubre del 2012.
- Para la Formulación y Evaluación del Plan Estratégico se implementará un módulo en el Sistema Integral de Planificación.
- El sistema será habilitado a cada facultad cuando se halla aprobado su plan estratégico con Resolución de Decanato.
- La evaluación de los Planes Estratégicos será en periodos semestrales y anuales.
- Información adicional sobre conceptos, instrumentos, formatos, etc. se publicarán en: www.unmsm.edu.pe/oglp

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FACULTAD

- La estructura marco de los Planes Estratégicos de las facultades deberá ceñirse al PEI 2012-2021 de la UNMSM.
- Los Planes Estratégicos en su contenido tendrán la siguiente estructura:
 1. Presentación
 2. Introducción

- I. *Información General*
 3. Metodología
 4. Modelo Educativo

- II. *Información Analítica y Filosófica*
 5. Visión
 6. Misión
 7. Valores Institucionales
 8. Lineamientos de política
 9. Diagnóstico
 10. Ejes Estratégicos
 11. Objetivos Estratégicos
 12. Estrategias
 13. Líneas de acción

- III. *Información Operativa*
 14. Indicadores de desempeño
 15. Línea de base
 16. Programa de inversiones
 17. Anexos

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las facultades que a la fecha de la aprobación de la presente directiva, se encuentren formulando o cuenten con un Plan Estratégico aprobado, adecuarán dicho Plan a las disposiciones que se establecen en la presente directiva.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Cualquier norma o medida adicional establecida por organismos del Estado (CEPLAN, MEF, PCM) que influyan en la formulación del Plan Estratégico de la Facultad se hará de conocimiento de los involucrados para las acciones correspondientes.
- Todas las facultades al finalizar el año 2012 contarán con sus Planes Estratégicos aprobados de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.
- Otros aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Oficina General de Planificación de la UNMSM.